Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 997

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 12 MAY 2015.

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA EL PAGO DE SUBSIDIO A LOS INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL NIVEL BÁSICO Y DIVERSIFICADO, POR UN MONTO DE SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.680,954.00).----------

I) Se tiene a la vista para resolver solicitudes de reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chiquimula y Jalapa, con la finalidad de reprogramar en cada ente receptor los recursos destinados para el pago de la subvención estatal a los Institutos de Educación Básica y Diversificada por Cooperativa, bajo la jurisdicción de las Direcciones Departamentales de Educación indicadas por un total de **Q.680,954.00** y Dictamen número **151** de fecha 15 de abril de 2015 emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación. **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 Bis del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 22-2014 "Ley de Implementación de Medidas Fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y Aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014", Decreto número 17-95 que aprobó la "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza", todos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 495-2014 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y Acuerdos del Ministerio de Educación números 0016-2014, 2730-2014 y 01-2015; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes, Acuerdo Gubernativo y Acuerdos Ministeriales citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" por la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.680,954.00)**, integrada de la siguiente manera:----------

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	**680,954.00**
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	237,258.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	123,184.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	320,512.00

con Vº Bº

997

12 MAY 2015

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores los recursos destinados para el pago de la subvención estatal a los Institutos de Educación Básica y Diversificada por Cooperativa, contenida en los comprobantes forma RP números **553**, **554**, **555** y **556** que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:----------

COMPROBANTE NÚMERO	CLASE DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.) TOTAL
		TOTAL:	**680,954.00**
553	RP	11	61,282.00
554	RP	11	175,976.00
555	RP	11	123,184.00
556	RP	11	320,512.00

Dicha reprogramación corresponde a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por **Q.680,954.00**; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas; e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chiquimula y Jalapa, para su conocimiento y efectos procedentes.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C. A.

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

CCdelAM/AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/mp